

DECRETO 762 DE 2014

(abril 21)

D.O. 49.129, abril 21 de 2014

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 21 de abril de presente año a partir de las 9:00 horas a la Ciudad de México D.F., México, donde participará en el homenaje póstumo en el Palacio de Bellas Artes al escritor Gabriel García Márquez.

Que el regreso se realizará el día 21 de abril de 2014, en horas de la noche.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo. 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro del Interior, doctor Aurelio Iragorri Valencia, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1° y 2°; 303, 304, 314 y

323.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y adiciona el Decreto número 079 del 17 de enero de 2014.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de abril de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN